

## DIRECCION DE ANALISIS ECONOMICO PECUARIO

### VALORES INDICES FIJADOS PARA LAS RETENCIONES, PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

3° Decena Junio 2012

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS INFORMA:  
VALORES INDICES FIJADOS PARA LAS RETENCIONES, PERCEPCIONES  
Y/O PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PERIODO: 21-06 al 30-06-2012

| CARNES: (3)                               |          | \$ EX-PLANT-RES |
|---|----------|-----------------|
| <b>VACUNA (1):</b>                        |          | 3.720,11        |
| 1/2 RES                                   | 1.860,06 |                 |
| Cuartos                                   | 930,03   |                 |
| a) Carne c/hueso \$ por kg.               | 15,40    |                 |
| b) Carne s/hueso \$ por kg.               | 27,07    |                 |
| <b>PORCINA (2): (excepto lechones)</b>    |          | 733,68          |
| a) Carne c/hueso \$ por kg.               | 8,26     |                 |
| b) Carne s/hueso \$ por kg.               | 10,32    |                 |
| <b>OVINA:</b>                             |          | 17,00           |
| a) Carne c/hueso \$ por kg.               | 1,07     |                 |
| b) Carne s/hueso \$ por kg.               | 1,34     |                 |
| <b>CAPRINA, LECHONES, MULAS Y BURROS:</b> |          | 22,00           |
| <b>EQUINA:</b>                            |          | 169,00          |
| a) Carne c/hueso \$ por kg.               | 0,95     |                 |
| b) Carne s/hueso \$ por kg.               | 1,40     |                 |

(1) - Desde el 25 de septiembre de 1995 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie bovina (Resolución General Nro. 4059 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie bovina no deben ser utilizados con este propósito.

(2) - Desde el 4 de marzo de 1996 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie porcina (Resolución General Nro. 4131 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie porcina no deben ser utilizados con este propósito.

(3) -Valores calculados de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1304/2010

Nota: a) y b) aplicables a la carne con redestino de exportación a consumo; a las ventas de carnes de exportador a exportador y a las ventas de carnes importadas.

COEFICIENTES ZONALES SIN VARIACION